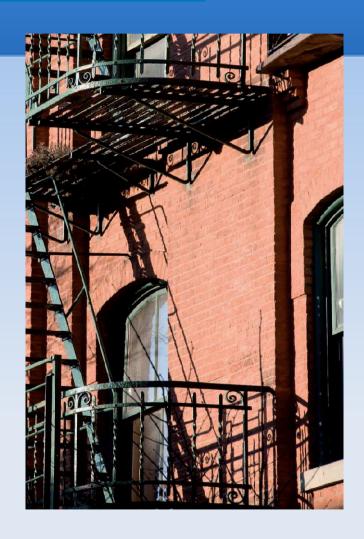
vamos a conocer...

La evaluación de riesgos
El control y la gestión del riesgo
La gestión de la prevención
La organización de la prevención
La representación de los trabajadores en materia preventiva



¿Qué es la evaluación de riesgos?

Es un proceso dirigido a:

- Detectar y estimar la magnitud de todos los riesgos presentes en la empresa.
- Determinar los riesgos que se pueden eliminar.
- Actuar sobre los que no han podido evitarse.

Proporciona información para:

- Tomar una decisión apropiada.
- Detectar la necesidad de adoptar medidas preventivas.
- ☐ Seleccionar las medidas más adecuadas para cada caso.

Implica:

- Analizar los riesgos
- □ Valorar los riesgos

Elementos de la evaluación de riesgos

Análisis de riesgos

Identificar el peligro

Se entiende como peligro toda fuente de lesiones y daños a la propiedad y al medio ambiente, o una combinación de ambos.

Para una mejor visualización, se elaborará un mapa de riesgos.

Describir el peligro

Especificando el daño resultante y los acontecimientos.

Estimar el riesgo

Abarca el estudio de:

- La probabilidad de que se produzca el daño
- La severidad de sus consecuencias
- El número de trabajadores expuestos al riesgo y el tiempo de exposición al mismo

Elementos de la evaluación de riesgos



Valoración de riesgos



Consiste en emitir un juicio sobre la tolerabilidad o no al riesgo.



Riesgo laboral grave e inminente aquel que resulta muy probable que se materialice en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

Cuando se determine la existencia de un riesgo, se deberá examinar:

- 1º si el riesgo puede ser eliminado.
- Si no es posible, se protegerá del riesgo al trabajador.

EJEMPLO

Problema de tráfico interno:

- Resolverlo desviando el tráfico a la periferia de la empresa, por donde no haya circulación peatonal. Así se elimina el riesgo.
- Si no es posible su eliminación, se estudiarán las medidas que se deben adoptar para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.

Elementos de la evaluación de riesgos

Estimación del riesgo

ESTIMACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS		
		Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino
PROBABI- LIDAD	Baja (B)	Riesgo trivial (T)	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)
	Media (M)	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)	Riesgo importante (I)
	Alta (A)	Riesgo moderado (MO)	Riesgo importante (I)	Riesgo intolerable (IN)

La evaluación de riesgos Valoración del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORALIZACIÓN	
Trivial (T)	No se requiere acción específica.	
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.	
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión la probabilidad de daño; será la base para determinar la necesidad de mejorar las medidas de control.	
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando se trate de un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.	
Intolerable (IN)	No debe comenzar, ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo ni siquiera con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.	

Cuándo se realiza la evaluación de riesgos

Se debe realizar antes del inicio de la actividad empresarial.

- Se revisará y actualizará periódicamente.
- Se llevarán a cabo evaluaciones concretas en los siguientes casos:
 - Con la incorporación de nuevas tecnologías, nuevas condiciones de trabajo, equipos, maquinaria o herramientas.
 - Cuando se produzcan daños a la salud.
 - Cuando se incorporen trabajadores nuevos o especialmente sensibles, como menores de edad, embarazadas, trabajadores contratados a través de una ETT o con contratos temporales.

Quién realiza la evaluación de riesgos

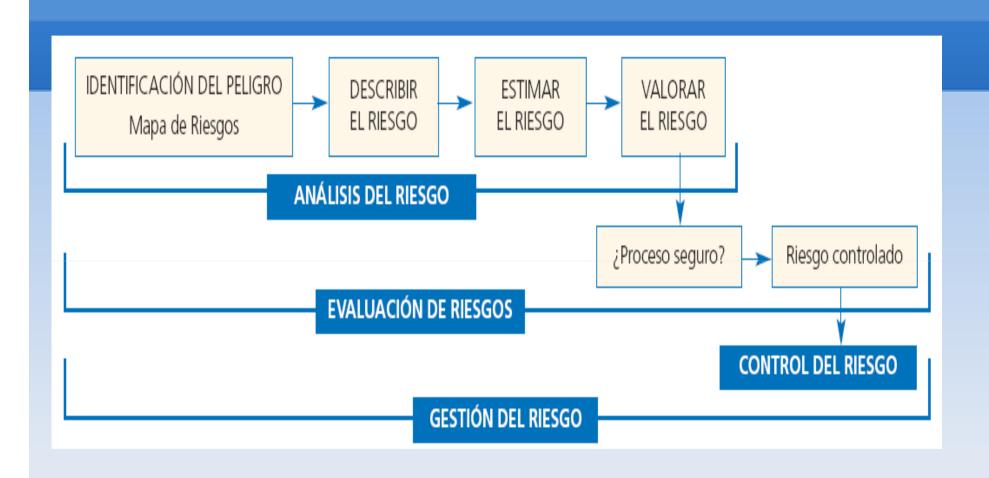
- Debe ser realizada por personal especializado.
- Es conveniente que participen todas las personas presentes en el lugar de trabajo: los mandos y los trabajadores o sus representantes.

EJEMPLO

Para acceder al archivo de una empresa hay que bajar un largo tramo de escaleras empinadas.

- 1. Análisis de riesgos:
 - Identificar el peligro: escaleras empinadas.
 - Describir el riesgo: caídas y resbalones.
 - Estimar el riesgo: la probabilidad es baja; pocas personas bajan al archivo y solo en determinadas ocasiones; las consecuencias son ligeramente dañinas (esguinces, roturas, golpes...).
- 2. Valoración del riesgo: el riesgo es trivial. No se requiere acción específica.

El control y la gestión del riesgo



El control y la gestión del riesgo



El control y la gestión del riesgo

EJEMPLO

Un operario trabaja una media de 6 horas al día, sentado y conduciendo una máquina que produce un nivel de vibraciones superior a los límites máximos permitidos.

- 1. Análisis de riesgos:
 - Identificar el peligro: máquina que emite vibraciones dañinas.
 - Describir el riesgo: hinchazón, dolores en los huesos y articulaciones de las manos y los brazos. Problemas en la columna vertebral, como lumbalgias, pinzamientos discales, deformaciones óseas o artrosis.
 - ☐ Estimar el riesgo: la probabilidad es alta, el daño ocurrirá siempre que se ponga en marcha la máquina.
- 2. **Valoración del riesgo**: el riesgo es importante. No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.
- 3. **Control del riesgo**: no es posible sustituir esta máquina por otra, por lo que no podemos eliminar el riesgo. Para reducirlo, se colocará un revestimiento de caucho que amortigüe las vibraciones y se reducirá el tiempo de exposición. Se proporcionarán al trabajador cinturones lumbares, ropa acolchada, calzado aislante y guantes antivibraciones.

¿ En qué consiste la gestión de la prevención ?

- El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación de la empresa de adoptar unas medidas de gestión.
- La gestión de la prevención de riesgos laborales consiste en definir la política de prevención de la empresa y su estructura organizativa, determinar las funciones, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y todos los recursos necesarios para llevar a cabo dicha política.
- La gestión de la prevención de riesgos laborales forma parte de las líneas generales de dirección y actuación de la empresa, integrándose en la política y cultura empresarial de la compañía.

Procedimientos

- El desarrollo de una **política general de prevención** en la empresa, que consiste en:
 - definir los principios de la acción preventiva
 - > determinar el nivel de compromiso de la empresa
- La **organización de la prevención** en todas las secciones de la empresa, estableciendo la jerarquía, las funciones y las obligaciones de cada responsable de la prevención.
 - El empresario debe adoptar una de las modalidades de organización preventiva establecidas por el Reglamento de los Servicios de Prevención (servicio de prevención propio o ajeno, designación de trabajadores o asunción por parte del empresario).
- Formar e informar, a los trabajadores y a los responsables de la prevención, de la política marcada en seguridad y salud, de las medidas y de las actuaciones previstas.

Procedimientos

- Consultar y fomentar la participación de los trabajadores en materia de prevención, estableciendo un sistema de representación de los trabajadores.
- Elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales propio de la empresa, que incluya:
 - La evaluación, el control y la gestión de los riesgos.
 - La vigilancia de la salud de los trabajadores.
 - Un Plan de Autoprotección, con su correspondiente Manual Interno de Actuación. En este documento se describe cómo actuar en situación normal de actividad y en caso de emergencia.
 - La organización de los primeros auxilios en la empresa.
- Un control de que lo programado se está cumpliendo y una evaluación periódica y sistemática de la política y las medidas tomadas.

Formas de organizar la prevención

1. Asumiendo personalmente el empresario la actividad preventiva

Requis	sitos:
Que	e se trate de una empresa de menos de <mark>seis</mark> trabajadores.
hab	e el empresario esté capacitado para ello, entre otras cosas, po er seguido un curso de «Nivel Básico en Prevención de Riesgo orales», de 30 ó 50 horas, según la actividad que realice.
	e el empresario desarrolle su trabajo de forma habitual en la oresa.
Que	e no desarrolle por sí mismo la medicina de la salud.
	e no se trate de una empresa cuyas actividades se consideren ecialmente peligrosas.

ACTIVIDADES CONSIDERADAS ESPECIALMENTE PELIGROSAS

Se recogen en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero):

Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. Trabajos con exposición a agentes tóxicos, cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción. Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo. Trabajos con exposición a agentes biológicos. Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos. ☐ Trabajos propios de minería y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas. Actividades en inmersión bajo el agua. ☐ Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento. Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval. Producción y utilización de gases comprimidos, licuados o disueltos. ☐ Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo. Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

2. Designando a uno o varios trabajadores

- El número de trabajadores ha de ser el adecuado.
- El empresario debe dotar a los trabajadores de los medios materiales necesarios.
- La empresa debe dejar a los trabajadores el tiempo necesario para que realicen la actividad preventiva.
- Los trabajadores han de tener la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar. Pueden ser prevencionistas de nivel básico, intermedio o superior.

2. Designando a uno o varios trabajadores

Derechos y obligaciones de los trabajadores designados.

DERECHOS	OBLIGACIONES
Acceso a toda la información y la documentación de la empresa, necesarias para desempeñar la labor preventiva.	Colaborar los trabajadores entre sí y con un posible servicio de prevención que hubiera también en la empresa.
Derecho a recibir formación de actualización y reciclaje.	Deber de sigilo profesional.
Garantía de no sufrir ningún perjuicio por realizar estas actividades.	Desempeñar fiel y diligentemente las actividades de prevención.

3. Creando un servicio de prevención propio

Servicio de prevención: conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas con el fin de garantizar una adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Es obligatorio cuando:

- La empresa tiene más de 500 trabajadores.
- La empresa tiene entre 250 y 500 trabajadores y realiza alguna de las actividades incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención (consideradas especialmente peligrosas).
- La autoridad laboral obligue a crearlo por:
 - La peligrosidad de la actividad que realiza (aunque no esté incluida en el Anexo I del citado Reglamento).
 - La frecuencia y la gravedad de la siniestralidad en la empresa.

4. Creando un servicio de prevención ajeno

- Es el servicio de prevención prestado por una entidad especializada y distinta a la empresa, con la que concierta las actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que precise.
- Se suele recurrir a esta modalidad cuando no es obligatorio constituir un servicio propio.
- Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales podrán desarrollar funciones propias de los servicios de prevención. Ostentan una única naturaleza y personalidad jurídica con dos actividades diferenciadas:
 - ✓ Las comprendidas en la cobertura de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
 - ✓ Como servicio de prevención ajeno, para las empresas a ellas asociadas y siempre que cuenten con la autorización correspondiente.

5. Un servicio de prevención mancomunado

- El servicio es prestado por una misma entidad a distintas empresas, siempre que se garantice la misma operatividad y eficacia que con un servicio de prevención individual.
- Se podrá acordar un servicio mancomunado en los siguientes casos:
 - Cuando varias empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial.
 - Cuando se decida, por acuerdo entre los representantes de los trabajadores y empresarios, para empresas que pertenezcan al mismo sector productivo o grupo empresarial y se ubiquen en un mismo polígono industrial o área geográfica limitada.

En todo servicio de prevención:

- Las instalaciones, los medios humanos y los materiales han de ser los necesarios para la correcta realización de las actividades preventivas.
- Sus miembros se dedicarán de forma exclusiva a la prevención.
- Habrá un experto de cada una de las especialidades preventivas:
 - Seguridad en el Trabajo
 - Higiene Industrial
 - Ergonomía y Psicosociología aplicadas
 - Medicina del Trabajo

Funciones de los servicios de prevención

- Diseñar y aplicar planes de actuación preventiva.
- Evaluar los factores de riesgos.
- Establecer prioridades entre las medidas preventivas.
- Realizar labores de formación e información a los trabajadores.
- Establecer planes de emergencia y primeros auxilios.
- Ocuparse de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Las auditorías

- Las empresas que no hubieran concertado el servicio de prevención con una entidad especializada deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa.
- Excepción: las empresas de hasta seis trabajadores, cuyas actividades no se consideren especialmente peligrosas.
- Es obligatorio repetir las auditorías cada cinco años o cuando lo requiera la autoridad laboral.

El experto en prevención

- Son las personas encargadas de realizar la evaluación de riesgos y desarrollar la actividad preventiva en la empresa.
- Se clasifican en tres niveles, según su formación y funciones:
 - Básico: formación mínima de 30 horas, que se incrementa a 50, si actúa en empresas que desarrollan actividades del Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Intermedio: formación mínima de 300 horas (TS PRP).
 - Superior: Master Universitario en materia de PRL de 600 horas, que le proporcionará una de las especialidades preventivas: Medicina del Trabajo, Seguridad, Higiene Industrial, o Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Funciones del experto en prevención

the contract of the contract o
Fomentar el interés y la cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
Promover la correcta utilización de los equipos de trabajo y de protección, los comportamientos seguros y las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general. Efectuar su seguimiento y control.
Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, cuando proceda, establecer medidas preventivas compatibles con su grado de formación.
Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos y cuantas funciones análogas sean necesarias.
Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.
Cooperar con los servicios de prevención, en su caso

- Los trabajadores tienen derecho a participar y ser consultados en todo lo que afecta a su seguridad y salud en el trabajo.
- Esta participación se articula a través de unos representantes:
 - Los delegados de prevención: para empresas con menos de 50 trabajadores.
 - El comité de seguridad y salud: se constituirá en todos los centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.

LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN PRL

Nº de trabajadores en la empresa	Delegados de prevención	Comité de seguridad y salud		
De 1 a 30	1 delegado de prevención, que será el delegado de personal			
De 31 a 49	1 delegado de prevención, elegido por y entre los delegados de personal			
De 50 a 100		2 delegados de prevención		
De 101 a 500		3 delegados de prevención		
De 501 a 1.000		4 delegados de prevención		
De 1.001 a 2.000		5 delegados de prevención		
De 2.001 a 3.000		6 delegados de prevención		
De 3.001 a 4.000		7 delegados de prevención		
De 4.001 en adelante		8 delegados de prevención		

La representación de los trabajadores en PRL Competencias de los Delegados de Prevención

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el empresario.
- Vigilar y controlar que se cumpla con la normativa de PRL.

Facultades de los Delegados de Prevención

- Acompañar a los técnicos y a los inspectores de trabajo en sus visitas a los centros de trabajo.
- Recibir información, por parte de la empresa, sobre:
 - Los daños que se han producido en la salud de los trabajadores.
 - Aquello que comuniquen las personas u órganos encargados de la actividad preventiva en la empresa.
 - Tener acceso a la información y la documentación relativas a las condiciones de trabajo.

Facultades de los Delegados de Prevención

- Pealizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control de las condiciones de trabajo. Con este fin pueden acceder a cualquier zona y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, siempre y cuando no alteren el normal desarrollo del proceso productivo.
- Formular propuestas al empresario sobre medidas de carácter preventivo y acciones para mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Recabar del empresario la adopción de las medidas oportunas.
- Proponer al órgano de representación de los trabajadores que paralice la actividad en la empresa en caso de riesgo grave e inminente.

El comité de seguridad y salud (CSSL)

- Es un órgano **colegiado**: sus miembros actúan conjuntamente.
- Está compuesto por:
 - los delegados de prevención, de una parte, y
 - por el empresario y/o sus representantes, de otra.
- Se trata de un órgano **paritario** porque debe haber el mismo número de delegados de prevención que de empresarios.

EJEMPLO

Jaime Arias, Técnico Superior de Estética, tras varios años trabajando por cuenta ajena, ha decidido crear su propio Salón de Belleza, para lo que ha contratado a un Técnico en Peluquería y a una persona encargada de la limpieza. ¿Qué debe hacer antes de iniciar la actividad? ¿Cómo puede organizarse la prevención en esta empresa?

Todas las empresas deben realizar una evaluación de riesgos antes de iniciar la actividad, organizar y planificar las medidas de prevención y protección.

Jaime tiene distintas opciones para organizar la prevención en su empresa:

- Asumir personalmente la actividad preventiva si realiza un curso de nivel básico, ya que su empresa cuenta con menos de seis trabajadores, él trabajará de forma habitual en la empresa, tiene experiencia suficiente y no se trata de una actividad del Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención. Si bien Jaime no podrá ejercer la Medicina de la Salud.
- Designar a uno o varios trabajadores para que se ocupen de la actividad preventiva, siempre y cuando estos hayan realizado un curso de nivel básico.
- Contratar un servicio de prevención ajeno.
- □ Crear un servicio de prevención propio compuesto, al menos, por cuatro expertos de cada una de las especialidades preventivas: Medicina, Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.